



ORDENANZA N° 1.969/21

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza N° 1.837/20, la Nota de Ingreso N° 875/21 H.C.D. remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal, y el consiguiente deber de instrumentar el petitorio allí consignado, con motivo de haberse celebrado un Acta Acuerdo entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios S.O.E.M.T. y SOEME Y ZO. Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que: *“Corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes”*.

Que, mediante Ordenanza N° 1.837/20 se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Corporación Municipal de Trevelin para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2021.

Que, mediante Nota de Ingreso N° 875/21 H.C.D., el Departamento Ejecutivo Municipal remite copia del Acta celebrada el día 28 de Octubre del año 2.021 en la Municipalidad de Trevelin, con el objeto que el Órgano Legislativo ratifique la misma mediante el instrumento pertinente.

Que, conforme lo mencionado en el Acta Acuerdo, rubricado por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios S.O.E.M.T (Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Trevelin) y SOEME Y ZO, que forma parte de la presente como ANEXO I, se acuerda sobre diversos ítems que implican una mejora coyuntural en las condiciones en las que presta su servicio el trabajador municipal a favor de la Corporación Municipal de Trevelin.

Que, mediante Acta de Comisión, Folio N° 399/21 de la Comisión de Hacienda, el cuerpo de concejales acompaña el acuerdo entre el D.E.M. y los Gremios.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

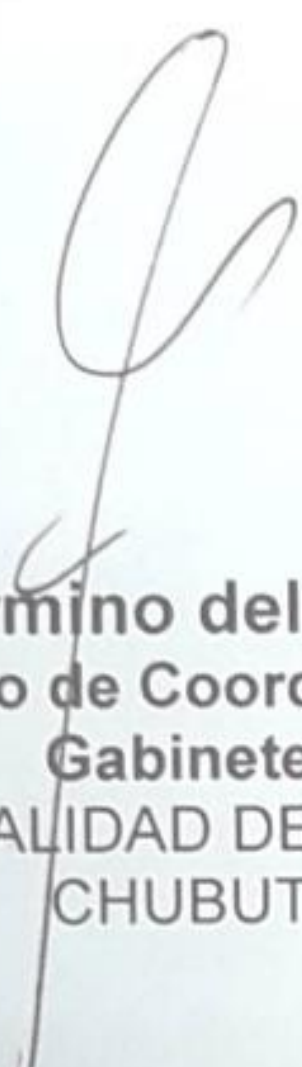
ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Acta Acuerdo rubricado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios S.O.E.M.T (Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Trevelin) y SOEME Y ZO, celebrado el día 28 de Octubre del año 2021 en la Municipalidad de Trevelin, que como **ANEXO I** forma parte de la presente normativa.


Silvia L. Aburto
Secretaria Administrativa
H.C.D Trevelin - Chubut


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Jueves 18 de Noviembre del año 2.021.....



ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE un incremento Salarial al Personal de Planta Permanente, Planta Transitoria, Planta de Tratamiento de Residuos (GIRSU), Personal de Gabinete, Planta Política y Jubilados Municipales, para el año 2021 a liquidarse en las etapas circunscriptas a continuación, de forma acumulativa:

- PRIMERA: SIETE POR CIENTO (7%) el cual se hará efectivo a partir del 01 del Mes de Octubre del año 2.021, al Básico de cada Categoría, según el Escalafón Municipal.
- SEGUNDA: SIETE POR CIENTO (7%) el cual se hará efectivo a partir del Mes de Noviembre del año 2.021, al Básico de cada Categoría, según el Escalafón Municipal.
- TERCERA: SIETE POR CIENTO (7%) el cual se hará efectivo a partir del Mes de Diciembre del año 2.021, al Básico de cada Categoría, según el Escalafón Municipal.


ARTÍCULO 3º: ESTABLÉSCASE el Pago del OCHO POR CIENTO (8%) del Básico de la Categoría 10 en concepto de PRESENTISMO Remunerativo.

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉSCASE que el Personal Contratado y Jornalizado recibirá un aumento a liquidarse a partir del 01 de Octubre del año 2.021 de:

- Pesos DOS MIL (\$2.000) para todo aquel Personal Jornalizado que perciba Pesos Dieciocho mil (\$18.000).-
- Para aquel Personal Contratado que perciba Pesos VEINTE MIL (\$20.000) mensual, pasará a percibir Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000).-

ARTÍCULO 5º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.


Silvia L. Aburto
Secretaria Administrativa
H.C.D Trevelin - Chubut


Valena Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Jueves 18 de Noviembre del año 2.021.....

ACTA ACUERDO.

En Trevelin, Chubut, a los veintiocho días del mes de octubre del año 2.021, se reúnen la Secretaria de Hacienda Sra. María Cecilia PURZEL y el Secretario de Coordinación de Gabinete Sr. Belarmino ALVAREZ, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, por una parte, en representación del Gremio SOEME Y ZO, los señores Ángel RAMIREZ, Tomás ULLOGA, Juan Carlo DÍAZ y Mónica TRONCOSO y por el Gremio SOEME la Sra. Gabriela RIOS, Samuel UBIEDO y María MELIPAN, por otra parte, a fin de cerrar Paritarias Salarial del año 2.021.

Se acuerda un incremento salarial a Personal de Planta Permanente, Planta Transitoria, Personal GIRSU, Personal de Gabinete, Planta Política y Jubilados pagaderos en tres (3) cuotas acumulativas a partir del 1 de octubre del año 2.021, según el siguiente detalle:

- 1) 7% Aumento del Básico de cada categoría a partir del 1 de octubre.
 - 7% Aumento del Básico de cada categoría correspondiente al mes noviembre.
 - 7% Aumento del Básico de cada categoría correspondiente al mes de diciembre.
 - 2) Establecer el pago del 8% del básico de la categoría 10 en concepto de presentismo remunerativo.
 - 3) Respecto al Personal Jornalizado se acuerda un incremento de Pesos Dos Mil para todos aquellos que perciban Pesos Dieciocho Mil (\$18.000).
 - 4) Respecto al Personal Contratado: se acuerda que el personal que perciba Pesos Veinte Mil (\$20.000) mensual, pasaran a percibir Pesos Veinticinco Mil (\$25.000).
- Ambos incrementos a partir del 1 de octubre de 2.021.
- 5) Las partes acuerdan comenzar a tratar en el mes de noviembre del año 2.021, en una mesa evaluadora, ingresos a Planta y Recategorizaciones a hacerse efectivo a partir del mes de enero del año 2.022 (Presupuesto 2.022).
 - 6) Se acuerda reunión entre las partes en el mes de diciembre del año 2.021 para dar tratamiento a las jornalizaciones del Personal (montos a percibir a partir de enero del año 2.022).
 - 7) Las partes acuerdan reunirse en paritarias para el año 2022, en el mes de Marzo de 2022.

Próxima reunión mes de marzo del año 2.022.

Las partes intervinientes de común acuerdo suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto, estipulando dar operatividad a los puntos citados aquí.

RAMÍREZ, ANGEL GABRIEL
SECRETARIO GREMIAL Y DE ORGANIZACIÓN

SOEME ZO

HECTOR RICARDO INGRAMA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Sra. MARÍA CECILIA PURZEL
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

BELARMINO ALVAREZ
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Gabriela Rios
Sec. General S.O.E.M.T
Trevelin - Chubut